

Pregunta: Discriminación 0825 vejez (sic.)

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Resolución 0825 de 2018, la cual establece los “Criterios de identificación, focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones por simultaneidad para los servicios sociales y apoyos de la entidad”, bajo esta Resolución se determinó incluir el puntaje de Sisbén para el servicio Apoyos Económicos.

Con la entrada en vigencia de esta resolución la entidad implemento la estrategia “Buscamos a los más vulnerables”, la cual contempló dos líneas de acción: la primera, buscar 25.000 hogares en pobreza extrema que actualmente no son beneficiarios de nuestros servicios y apoyos sociales.

La segunda, consiste en realizar visitas para la validación de condiciones de vida de aquellos participantes que ingresaron antes del 14 de junio de 2018 a los servicios o apoyos sociales de comedores, complementación alimentaria, bonos canjeables por alimentos de discapacidad y apoyos económicos para personas mayores; y no cumplen con el requisito del puntaje de Sisbén, conforme a lo establecido en el régimen de transición de la Resolución 0825 de 2018.